

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Pasado el plazo de recaudación voluntaria (dos meses) que señala el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que deben proceder a la liquidación de las cuentas recaudatorias e ingreso en arcas provinciales de los fondos, remitiendo el expediente de su razón, en el que constará, por medio de relaciones, las Cédulas expedidas en período voluntario, las inutilizadas y sobrantes y las pendientes de cobro que se ha de realizar en período ejecutivo, uniendo a todo otra relación justificada de las que se consideren partida fallida.

Con estos antecedentes se procederá por esta Diputación a la liquidación oportuna y a extender la diligencia de apremio que ha de llevarse a cabo para hacer efectivos los descubiertos por tal concepto.

Santander a 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Miguel Quijano de la Colina.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1939

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO

PESETAS

<i>Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 3 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:</i>	
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	23,65
«Rituca», número 15.129, de 12 pertenencias.	15,00
«Mina Mari Asun», número 15.130, de 63 pertenencias	25,00
«Rituca», número 15.131, de 12 pertenencias.	15,00
<i>Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:</i>	
5 por 100 de 320 pesetas, reconocimiento plano inclinado C. ^a Minera Setares, cuenta número 1, folio 110	16,00
5 por 100 de 136 pesetas, ídem locomotora Compañía Minera Setares, cuenta número 1, folio 110	6,80
5 por 100 de 720 pesetas, reconocimiento instalación sulfuro carbono fábrica Cros, cuenta número 3, folio 112	36,00
5 por 100 de 68 pesetas, reconocimiento plan laboreo cantera yeso Mamerto Urien, en Ramales, cuenta número 2, folio 111	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita accidente Minas Setares, cuenta número 4, folio 113	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, prueba caldera fábrica Vidriera Mecánica del Norte, cuenta número 6, folio 115	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, autorización explotación cantera Dolomia y Derivados, cuenta número 7, folio 116	3,40
5 por 100 de 68 pesetas, visita a cantera Lombera, en Rasines, cuenta número 8, folio 117.	3,40
40 por 100 de 25 pesetas, certificado polvorin Compañía Minera Dícido, cuenta número 9, folio 118	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem Minas Camargo, cuenta número 11, folio 120	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem Pedro Parra,	

cuenta número 10, folio 119	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem Solvay, cuenta número 13, folio 122	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem Real C. ^a Asturiana, cuenta número 14, folio 123	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, certificado ídem sobre explotación C. ^a Orconera, cuenta número 17, folio 126	10,00
5 por 100 de 68 pesetas, visita accidente Compañía Minera Dícido, cuenta número 18, folio 127	3,40
SUMA	218,60
Saldo déficit para el trimestre siguiente	123,10
TOTAL CARGO	341,70

DATA	PESETAS
Factura limpieza oficina, fecha 31 de Diciembre de 1938, según recibo número 1	59,75
Letra Banco Santander subscripción anual revista «Metalurgia y Electricidad», según recibo número 2.	33,00
Factura Expendeduría número 6, fecha 12 Enero, según recibo número 3	36,65
Ídem factura limpieza oficina, fecha 31 de Enero de 1939, según recibo número 5	50,00
Factura hojalatería González Obrégón, fecha 6 de Junio de 1938, según recibo número 4	4,50
Ídem limpieza oficina, fecha 28 de Febrero de 1939, según recibo número 6	65,00
Ídem Expendeduría número 6 por venta sellos, fecha 1.º de Marzo de 1939, según recibo número 7	37,80
Ídem limpieza oficina, fecha 31 de Marzo de 1939, según recibo número 8	55,00
SUMA	341,70
IGUAL AL CARGO	341,70

Santander a 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El ingeniero jefe, J. Mazarrasa —El habilitado, I. Arias. V.º B.º, el Gobernador civil, Francisco Moreno y de Herrera, marqués de la Eliseda.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Alcaldía de SANTANDER

ANUNCIO

Esta Alcaldía hace público que el día 11 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará, en el Salón de actos públicos de este Palacio Consistorial, el acto de la subasta para la concesión del servicio de colocación de sillas en los paseos públicos y arrendamiento del material necesario para referido servicio, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policía de este excelentísimo Ayuntamiento, a la disposición de los interesados.

Santander, 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, G. Lambert. 721

Derechos de inserción: 16 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Eugenio Ceballos de la Torre, juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de Alfoz de Lloredo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden del señor juez de primera instancia del partido de Cabuérniga, de fecha 21 de los corrientes, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes semovientes del procesado Pedro Collado Díaz, que a continuación se expresan, cuyo acto de subasta se ha señalado las diez horas del día veintinueve de los corrientes, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal:

Una vaca, raza holandesa, de unos seis años, valorada en 400.

Otra, de la misma raza, de unos ocho años, valorada en 1.250.

Otra, de la misma raza, de unos tres años, valorada en 400.

Otra, de la misma raza, de unos tres años, valorada en 350.

Otra, de la misma raza, de unos dos años, valorada en 500.

Otra, de la misma raza, de un año y medio, valorada en 350.

Suma total el valor de la tasación de la seis reses anteriormente reseñadas, tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de doña Consuelo Gómez Andrea, domiciliada en Novales, de este término.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Alfoz de Lloredo a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El juez municipal, S. P., Eugenio Ceballos.—El secretario, Tomás T. Reycañosa.

Derechos de inserción: 49,75 pesetas.

Nicolás Portilla Manteca, natural de Méjico, de estado casado, profesión mecánico, de 32 años, hijo de Joaquín y Ceferina, domiciliado últimamente en Santander, Vista Alegre, 13, procesado por lesiones, sumario número 168 de 1938, comparecerá, en el término de cinco días, ante este Juzgado número 1 de Santander para ser oído; bajo los apercibimientos legales. 713

Ramón Fernández Menéndez, Martín Elzagaray Ruiz y Eugenio García Salcega, vecinos que fueron de esta ciudad, de estado solteros, profesión jornaleros, de 21, 24 y 20 años, hijos de Fernandó y Encarnación, Félix y Consuelo y Eugenio y Casusa, respectivamente, domiciliados últimamente en esta ciudad los tres, procesados por tentativa de robo y tenencia de útiles para ello, por sumario número 135 de 1936, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado número 1 de esta ciudad de Santander para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

714

Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número 2 de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que instruye, con el número 31 de 1939, por hurto de una cartera conteniendo dinero y documentos; propiedad de Manuel Corterrechea Carril, tene acordado, por proveído de este día, llamar a dicho señor para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado para ratificarse en su denuncia y ampliarla a los extremos que se consideran pertinentes; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y a quien, desde el presente, se le ofrecen las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley procesal.

Dado en Santander a 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El juez, E. Gómez Moreno.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 715

Casimiro Díaz, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1 de esta ciudad, sito en Somorrostro, número 3, 2.º, el día 9 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones a Concepción Sierra Núñez; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 14 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El secretario, José Abréu. 717

Nicolás Rebollo Picón, de 16 años de edad, hijo de Nicolás y Casta, natural y domiciliado en Santoña, marinero, procesado en sumario número 25-1939, por robo, comparecerá, dentro de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; señas: estatura regular, zamarra a rayas oscura, pantalón caqui ablancoado, botas de goma con correa, ojos claros, algo chato, pelo rubio, algo asmático, máxime al correr.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado de instrucción de Santoña.

Santoña, 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. El juez instructor accidental, Carlos Pereda.—El secretario, Damián Pascual. 722

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de COLINDRES

Relación de terrenos solicitados para roturar y cedidos por este Ayuntamiento en la Sierra de Colindres:

Don Pablo Bernales Hornedal.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.
Lugar en que se halla: Rodrigones.
Cabida: Seis áreas.
Linderos: N., S. y O., camino servidumbre, y E., terreno propio.

Don Marcos Alvarado Uranga.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: La Tejera.
Cabida: Una hectárea 47 áreas.
Linderos: N. y E., terreno particular; S., camino vecinal, y O., terreno del común.

Don Fidel Cano Rivero.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Alta.
Cabida: Dos hectáreas 93 áreas.
Linderos: N. y E., terreno del común; S., camino vecinal, y O., terreno particular.

Don Antonio Matienzo Gándara.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Pared blanca.
Cabida: Cinco áreas.
Linderos: S., terreno del común y camino vecinal; N. y E., camino vecinal, y O., terreno propio.

Don Luciano Caviades Mediavilla.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Sierra de Turbica.
Cabida: Una hectárea 12 áreas.
Linderos: N. y S., cierre particular; E. y O., terreno del común.

Don Serafín García Manso.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Pared blanca.
Cabida: Tres áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., camino servidumbre; E., terreno del común, y O., terreno particular.

Doña Carmen Nieto Bonachea.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Rodrigones.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N. y S., camino servidumbre; E., terreno del común, y O., terreno particular.

Don Antonio Gutiérrez Asensio.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Sierra de Turbica.
Cabida: Una hectárea 82 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terrenos particulares.

Don Santos Expósito Bernales.
Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: La Tejera.
Cabida: 57 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., E. y O., terreno del común.

Don Antonio Salcines Rivas.

Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Cartalices.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: S. y O., terreno particular; N., camino servidumbre.

Don Segundo García.

Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: La Tejera.

Cabida: 29 áreas.

Linderos: N., terreno particular; S., E. y O., camino servidumbre.

Don Luciano Martínez.

Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: Los Campillos.

Cabida: 62 áreas.

Linderos: S., E. y O., terreno del común, y N., camino servidumbre.

Don Jesús Rivero Casuso.

Ayuntamiento y término donde radica la finca: Colindres.

Lugar en que se halla: San Miguel.

Cabida: Tres hectáreas 23 áreas.

Linderos: S., E. y O., terreno del común; N., camino servidumbre.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para oír reclamaciones, durante el plazo de treinta días.

Colindres, 10 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, Marcelo Martínez. 710

Derechos de inserción: dos pesetas por cada roturación.

Ayuntamiento de TUDANCA

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan tenido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día último del presente mes, las declaraciones de alta y baja, con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de los derechos reales a la Hacienda.

Tudanca, 12 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, Pedro Linares. 711

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en la riqueza Rústica y Urbana, presentarán, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, y a

partir de la fecha, la correspondiente declaración de alta o baja, acompañada de los documentos que justifiquen su propiedad y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, desechándose las que no se presenten en la forma indicada y fuera del plazo señalado.

Valdeolea, 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, Adolfo González. 719

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 15 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde accidental, Amable Ibáñez. 712

Ayuntamiento de SANTOÑA

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, la Ordenanza número 44 para la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas, se expone al público, durante quince días, a fin de que, con arreglo al artículo 317 del Estatuto municipal y 29 del Reglamento de Hacienda municipal, aquellas personas o entidades que se considerasen perjudicadas, puedan hacer la correspondiente reclamación.

Santoña, 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.
El alcalde, Agustín Fragua Sorróndegui. 720

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

Don Amadeo Ruiz Fernández, presidente de la Junta general del repartimiento de Utilidades de este Municipio,

Hago saber: Que a partir de este día, y durante quince hábiles, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal, estará a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de Utilidades formado para el año de 1938.

Durante el plazo de exposición y tres días más podrá reclamarse contra el indicado reparto, habiéndose de fundar la reclamación en hechos concretos y determinados, con pruebas que justifiquen la reclamación.

San Miguel de Aguayo, 17 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El presidente, Amadeo Ruiz. 718

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Formado el repartimiento de plagas del campo para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderredible, 13 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Félix González. 708